

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101

MADRID NÚMERO 29

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 140 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Enrique Barriga Chicaiza, don Javier Testa Nogueira, don Pedro Mota Sánchez, don Ricardo García García y don Segundo Agustín Santillán Rojas, frente a “Acciones Técnicas de Seguridad Integral Global, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

En anteriores escritos presentados por don Segundo Agustín Santillán, don Carlos Enrique Barriga Chicaiza, don Javier Testa Nogueira y don Pedro Mota Sánchez, únanse a los autos de su razón.

Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 19 de abril de 2016, a la empresa “Acciones Técnicas de Seguridad Integral Global, Sociedad Limitada”, en favor de los demandantes don Pedro Mota Sánchez, don Javier Testa Nogueira, don Segundo Agustín Santillán Rojas y don Carlos Enrique Barriga Chicaiza y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Princesa, número 3, planta octava, el día 24 de noviembre de 2016, a las diez y diez horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Acciones Técnicas de Seguridad Integral Global, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de octubre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.322/16)

